

SECTOR AUTONÓMICA

Publicación de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización del Grupos IV Bombero/a Forestal Conductor. Concurso de Méritos. Proceso de Estabilización

(14-03-25) **UGT Servicios Públicos de Extremadura** informa que en el día de hoy viernes se publica en el DOE n.º Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los **procesos de estabilización** para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del **Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a** de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de **concurso de méritos**.

Grupo IV Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a:

ENLACE A DOE: <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/510o/25060838.pdf>

Se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado, por orden de puntuación total, que figura en Anexo I de esta resolución y se publica la relación de **puestos de trabajo ofertados**, con indicación de su **ubicación y características**, de conformidad con la **Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente**, recogida en el **Anexo II**.

Publicación y plazos de documentación

Las personas aspirantes que figuran en la relación publicada disponen de un **plazo de 10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura para presentar la siguiente documentación:

- **DNI** (o autorización para su consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad).
- **Titulación académica exigida** en la convocatoria.
- **Declaración responsable** de no haber sido separadas del servicio en ninguna Administración Pública ni estar inhabilitadas para ejercer funciones públicas.
- Para aspirantes extranjeros: documentación acreditativa de residencia y permisos laborales según corresponda.
- **Certificado médico** que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- Las personas del **turno de discapacidad** deberán presentar certificación oficial del grado de discapacidad.
- Funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de presentar parte de esta documentación, debiendo aportar certificación de su situación administrativa.



Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado o no cumplan los requisitos serán excluidos del proceso.

Limitación en la adjudicación de plazas

Dado el **carácter excepcional** de este proceso de estabilización, las personas aspirantes no podrán **ser adjudicatarias de más de una plaza** dentro de los procesos de estabilización, ya sea por concurso de méritos o por concurso-oposición.

Quienes hayan sido seleccionados en **más de un proceso selectivo** deberán presentar una **renuncia expresa a las plazas que no deseen** en un **plazo de 5 días hábiles** tras la publicación de la resolución correspondiente. En caso de no hacerlo, la Dirección General de Función Pública adjudicará de oficio la plaza donde el aspirante haya obtenido mayor puntuación.

Adjudicación de los puestos de trabajo

Tras la presentación de la documentación, se procederá a la **elección de los puestos de trabajo** según el **orden de puntuación obtenido**.

- Esta elección deberá realizarse **telemáticamente** en los plazos y condiciones que se publicarán en una resolución posterior.
- A quienes no realicen la elección dentro del plazo o no seleccionen un número suficiente de opciones, se les **asignará de oficio** uno de los puestos vacantes restantes.

Una vez finalizado este proceso, se publicará en el **Diario Oficial de Extremadura** la resolución definitiva con la **adjudicación de los puestos**.

Requisitos adicionales

Las personas aspirantes adjudicatarias de puestos con **contacto habitual con menores** deberán acreditar, en un **plazo de 5 días hábiles**, que **no han sido condenadas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual**, presentando el correspondiente **certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales** o autorizando su consulta por parte de la Administración.

Recursos e impugnaciones

Contra esta resolución, que **agota la vía administrativa**, las personas interesadas podrán interponer:

- **Recurso de reposición** ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el **plazo de un mes**.
- **Recurso contencioso-administrativo** ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el **plazo de dos meses**.

En caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto o desestimado por silencio administrativo.

